



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO

UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Manual de Organización

MARZO 2026

Expedido en el municipio de Metepec, Hidalgo

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC HIDALGO, CP 43400
TEL: 774 745 51 00 / presidencia@metepechidalgo.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La unidad básica de rehabilitación (UBR) es un establecimiento que proporciona servicios de primer nivel de atención en rehabilitación, con el propósito de promover las acciones de salud, prevenir la discapacidad y proporcionar un tratamiento simplificado de alteraciones incapacitantes, mediante esquemas que propicien una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad, estas unidades de rigen por diferentes modelos (A, B Y C) las cuales se clasifican según la superficie instalada, los recursos humanos con los que cuente la unidad y la población usuaria anual: así mismo el área de rehabilitación física podrá contar o no con las modalidades de mecanoterapia, electroterapia e hidroterapia. Por tal motivo podemos identificar a la unidad básica de rehabilitación de Metepepec Hidalgo en base a lo antes mencionado con el modelo tipo A.

OBJETIVO DEL MANUAL

De tal manera en este manual podemos encontrar de forma específica y detallada los procedimientos que se llevan a cabo dentro de la UBR del municipio de Metepepec, con un lenguaje claro y comprensible para el público en general, armonizando la fluidez en los procedimientos, actividades y responsabilidades entre las áreas que integran este establecimiento y la interacción con la población que requiere los servicios

1.2 MARCO JURÍDICO

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- iii. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- iv. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- v. Ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo.
- vi. Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- vii. Ley de los Derechos humanos del Estado de Hidalgo.
- viii. Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Hidalgo.
- ix. Ley Integral para las Personas con Discapacidad en el Estado de Hidalgo.
- x. Ley para la familia del Estado de Hidalgo.
- xi. Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo.
- xii. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.
- xiii. Ley para la Atención y sanción de violencia familiar para el Estado de Hidalgo.
- xiv. Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- xv. Ley Estatal de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- xvi. Ley de salud del estado de Hidalgo.
- xvii. Ley de acceso a la mujer a una vida libre de violencia.
- xviii. Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Hidalgo.
- xix. Código familiar para el Estado de Hidalgo
- xx. Código civil para el estado de hidalgo

REGLAMENTOS

Reglamento Interno del Ayuntamiento.

Reglamento Interno de la administración pública municipal de Metepec, Hidalgo.

FACULTADES

La Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Fundamento jurídico para elaborar el Manual de Procedimientos.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 56 fracción I inciso b) los ayuntamientos asumirán las facultades y obligaciones de elaborar y aprobar, de acuerdo con esta ley y las demás que en materia municipal expida la legislatura del estado, el bando d gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad. Artículo 56 fracción II inciso a) los ayuntamientos asumirán las facultades y obligaciones de dotar a las dependencias de la administración pública municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

La ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Hidalgo, lo cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que perciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y los municipios. Y establece en su artículo 240 fracción XXVI que son sujetos obligados de los ayuntamientos o consejos municipales y la administración pública municipal, así mismo refiere a su artículo 590 los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares la información a que se refiere la presente ley, en sus sitios de internet y en la plataforma nacional y en el artículo 690 los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que señalan.

1.3 MISIÓN Y VISIÓN

MISION

Acercar los servicios de rehabilitación integral a las personas con discapacidad permanente o eventual para lograr la integración a sus actividades en el menor tiempo posible.

VISION

Ser la mejor institución en el primer nivel de atención para otorgar servicios de rehabilitación, contando con personal capacitado.

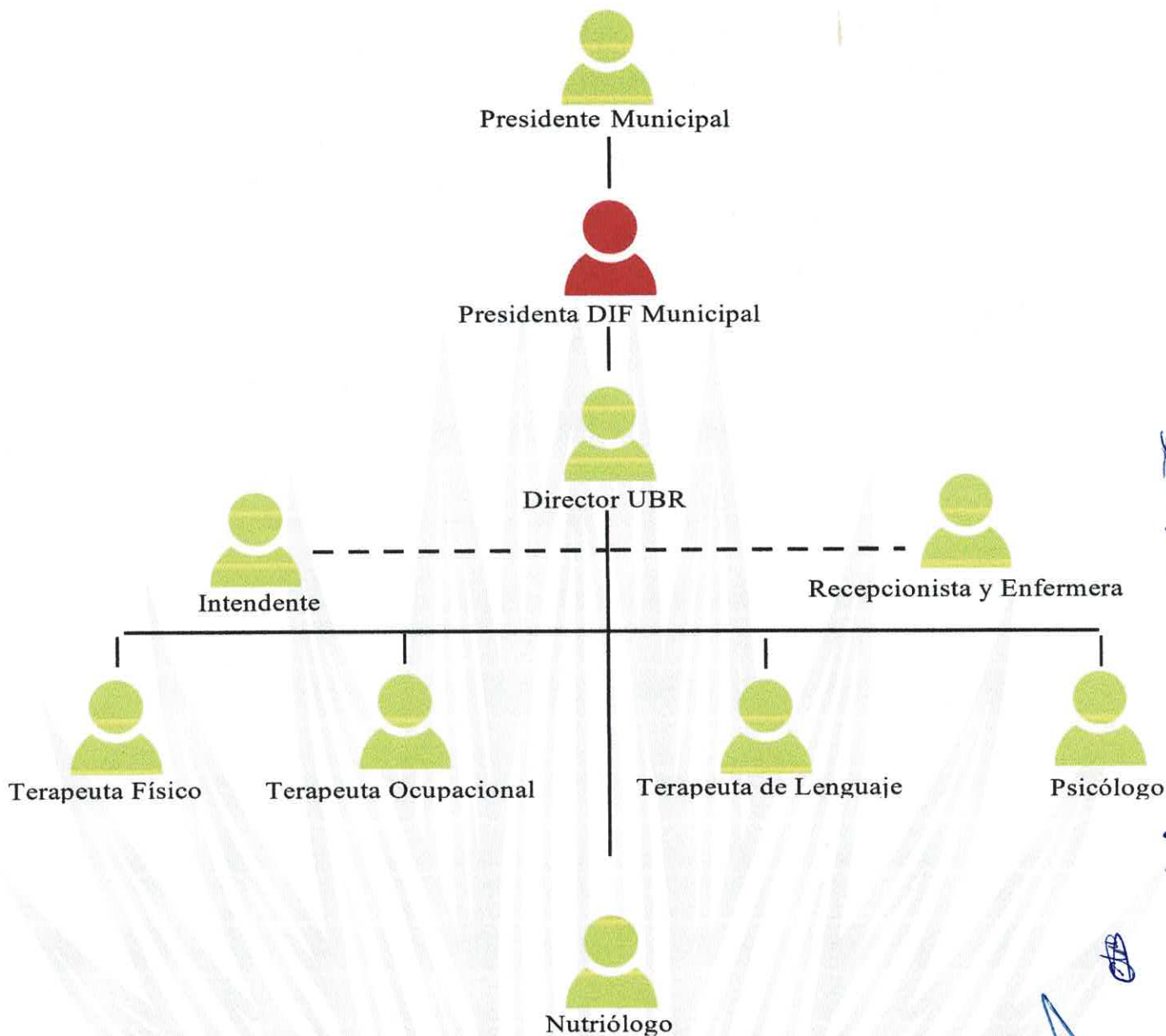
OBJETIVO

Brindar atención personalizada en rehabilitación a la población que presente una discapacidad temporal o permanente, con el fin de prevenir, evitar disminuir secuelas, e incorporar al paciente a su entorno social o laboral en el menos tiempo posible.

CAPITULO II
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

2.1.1 ORGANIGRAMA ESPECIFICO

ORGANIGRAMA ESPECIFICO



2.1.2 DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
FORMACIÓN	Universidad Politécnica de Pachuca
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Licenciatura en médico cirujano
REPORTAR A	DIF Municipal
LE REPORTAN	Personal de UBR
FUNCIONES	Dirigir al personal de UBR y dar consultas de rehabilitación, ser Enlace de salud ante Gobierno del Estado de Hidalgo, así como ante Organismos relacionados no Gubernamentales, tanto Nacionales como Internacionales

PUESTO	L.T.F. Paloma Rodríguez Franco Terapeuta Ocupacional
FORMACIÓN	Universidad Tecnológica de Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Terapeuta físico
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie
FUNCIONES	Atención personalizada a todo usuario que presente alguna patología, mejorando sus habilidades de comunicación, socialización y manejo de expediente clínico.

PUESTO	L.T.F. Alejandro Adair Romero Velasco Terapeuta Físico
FORMACIÓN	Universidad Tecnológica de Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Terapeuta físico
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie
FUNCIONES	Brindar atención a usuarios que presentan patología o discapacidad dentro del área de terapia física y estimulación temprana usando agentes físicos, técnica y ejercicio terapéutico, así como manejo de expediente clínico.

PUESTO	Lic. Jessica Paola Castro Ríos Terapeuta de Lenguaje
FORMACIÓN	Universidad ETAC campus Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Psicóloga
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie
FUNCIONES	Atención personalizada a todo usuario que presente alguna patología, mejorando sus habilidades de comunicación, socialización, entorno a lo posible realizando distintos tratamientos para su progreso

PUESTO	Lic. Mariela Arellano Romero Psicóloga
FORMACIÓN	Universidad ETAC campus Tulancingo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Psicóloga
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie
FUNCIONES	Proporcionar psicoterapia a personas que presentan algún tipo de discapacidad temporal o permanente sea esta física, mental, intelectual, motriz o auditiva, para mejorar su calidad de vida. Así como orientación psicológica a sus cuidadores

PUESTO	T.E. Guadalupe Romero Yáñez Recepcionista y enfermera
FORMACIÓN	Liceo México Americano Bilingüe
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Licenciatura en enfermería
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie
FUNCIONES	Toma de signos vitales, somatometría, toma de glucosa, curación de heridas, aplicación de inyecciones y vendajes, prestación de servicio a los usuarios

PUESTO	L.N. Estefani Jarillo Vázquez Nutrióloga
FORMACIÓN	Universidad Autónoma del estado de Hidalgo
EXPERIENCIA RECOMENDADA	Licenciatura en nutrición
REPORTAR A	Médico y director UBR Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas
LE REPORTAN	Nadie
FUNCIONES	Atención nutricional, toma de somatometría, elaboración de plan nutricional, manejo de expediente.

CAPITULO III

FUENTES DE INFORMACION

Para mayor información dirigirse a:
Palacio municipal s/n col. Centro Metepec, Hidalgo CP 43400
Tel. (774)7455100
Unidad Básica de Rehabilitación Metepec, Hidalgo
Tel. (774) 74555249
Página web: <https://metepechidalgo.gob.mx>
Correo electrónico: ubr@metepechidalgo.gob.mx
Quejas y denuncias: Contraloría municipal

AUTORIZACIÓN

DATOS DE CONTROL				
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	VERSION
NOMBRE	Dr. Mario Alejandro Rodríguez Islas Director UBR	L.C. Noel Miguel Hernández Vargas Titular del Órgano Interno de Control	C. Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal	
FIRMA				
FECHA	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	

